

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de mayo
dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2023-0287
00

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por el abogado Juan Pablo López Mora, como apoderado de CONSUELO MORALES DE MUÑOZ mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C. 20.407.884, con domicilio en Madrid,.

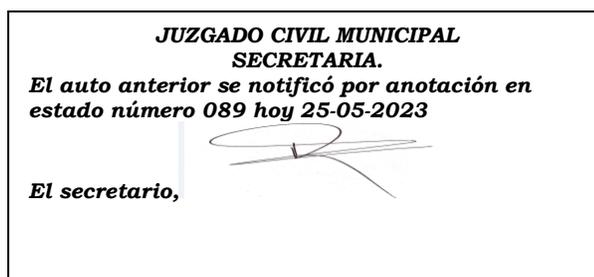
De las excepciones córrase traslado a la parte actora por el termino de tres días.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

TENGASE al abogado(a) Juan Pablo López Mora, como apoderado de CONSUELO MORALES DE MUÑOZ mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C. 20.407.884, con domicilio en Madrid, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5241ac4b6ad0c4e52ba83b26d0ba85dcf637e45d4b8274f1c79a4b711f823d6**

Documento generado en 24/05/2023 01:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>